

BUIN, 29 ABR 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1313 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 2970**, de fecha 16 de noviembre de 2018, se concede a doña Leonor Mercedes Carvajal Ramírez, un bono de naturaleza laboral.

2.- El **Correo Electrónico**, de fecha 23 de abril de 2019, a través del cual el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin solicita a la Secretaría Municipal, la modificación del Decreto Alcaldício N° 2970/2018, de acuerdo a lo solicitado. Se adjunta la siguiente documentación:

- ♣ Solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, a nombre de Leonor Mercedes Carvajal Ramírez, de fecha 12 de mayo de 2015.
- ♣ Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822 presentada por María Cecilia Cáceres Sepúlveda, de fecha 12 de mayo de 2015.
- ♣ Certificado de Cotizaciones Previsionales, de fecha 28 de agostos de 2018, generado por AFP Habitat.

DECRETO

1.- **Rectífiquese el Punto N° 1 y N° 4 de los Considerando del Decreto Alcaldício N° 2970**, de fecha 16 de noviembre de 2018, que concede Bono Post Laboral a doña **Leonor Mercedes Carvajal Ramírez**, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por LEONOR MERCEDES CARVAJAL RAMÍREZ, con fecha 26 de Noviembre de 2014.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por LEONOR MERCEDES CARVAJAL RAMÍREZ, de fecha 26 de Noviembre de 2014.

Debe Decir:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por LEONOR MERCEDES CARVAJAL RAMÍREZ, con fecha **12 de mayo de 2015**.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por LEONOR MERCEDES CARVAJAL RAMÍREZ, de fecha **12 de mayo de 2015**.

2.- **Compleméntese** el Punto N° 2 correspondiente a los Considerando del Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, en el sentido de incluir el Certificado de Cotizaciones Previsionales de fecha 28 de agosto de 2018, generado por AFP Habitat.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU